RESOLUCIÓN EXENTA N° 009/ REGIÓN DE VALPARAISO.

REF: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.

VALPARAISO, 02 DE ENERO DE 2013.

VISTOS:

La Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer: El D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna de SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; La resolución Nº137 de fecha 05 de abril de 2001 que delega facultades en Directoras Regionales y Resolución exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012; Resolución Exenta Nº 652 de diciembre de 2012, que aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2013, Resolución Nº 017 de fecha 13 de Enero de 2012 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de la región de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo público al que en especial han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

2. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM desarrolla el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", el cual se implementa en las distintas comunas a través de la suscripción de Convenios de Ejecución.
3. Que, la Resolución Exenta Nº 652, de diciembre de 2012, aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales y asigna recursos para la ejecución del presente Programa.
4. Que, los Municipios o Entidades Ejecutoras han presentado sus proyectos, los cuales han sido recepcionados y evaluados por esta Dirección Regional, de acuerdo a los criterios establecidos por las Orientaciones Técnicas y Pauta de Evaluación proporcionada por la Unidad Mujer Trabajo y Participación del nivel central.
5. Que, la Resolución Nº137 de fecha 05 de abril de 2001, delega en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional de Valparaíso, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
6. Que, con fecha 02 de enero de 2013, se suscribió entre SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, un convenio de aportes para la ejecución del programa "Mujer Trabajadora y jefa de hogar".
7. Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando éstos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.
8. Que, en el mismo sentido el principio de servicialidad del Estado obliga a los órganos de la administración a actuar, a objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad y en el caso analizado la de las mujeres beneficiarias del servicio prestado.
9. Que, existe la necesidad de implementar su ejecución, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de aportes para la ejecución del programa "Mujer Trabajadora y jefa de hogar", suscrito con fecha 02 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

En Valparaíso , a 02 de enero de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por su Directora(S) doña **Alejandra Pacheco de la Cruz**, cédula de identidad N° 15.031.213-2 ambos con domicilio en Bellavista 168, piso 15, comuna de Valparaíso en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Hijuelas**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.060.500-7, representada por su Alcaldesa doña **Verónica Rossat Arriagada**, Cédula nacional de identidad Nº 8.158.062-9, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez # 1665, comuna de Hijuelas, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La Municipalidad "es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ", en adelante "El Programa" o "PMTJH"**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución. Durante el 2012 el programa se ejecutó en municipios presentes en las 15 regiones del país, siendo la Municipalidad de Hijuelas una de estas instituciones.

El programa tiene como objetivo general, contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo, en mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484.

Para el logro de este objetivo, se habilitará laboralmente con perspectiva de género a las mujeres a través de un proceso reflexivo y participativo en el que se funden elementos internos de auto-diagnóstico (intereses, necesidades, expectativas), características personales objetivas (escolaridad, capacitaciones, etc.), elementos externos (mercado local), y articulación de oferta disponible.

Se construirá con cada una de las participantes, una trayectoria o itinerario personalizado, de prestaciones y acciones diseñadas para aumentar las posibilidades de inserción laboral.

Se coordinara y gestionaran acciones con instituciones públicas y privadas, para la entrega de prestaciones orientadas al desarrollo de capacidades y habilidades de las mujeres participantes, que les permitan insertarse en mejores condiciones al mercado laboral.

Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora Jefa de Hogar

Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar. Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario (mujer económicamente activa que vive al interior de un hogar que tiene un

DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

jefe o jefa distinto a ella, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo).

Mujer Trabajadora no Jefa de Hogar

Se entiende por mujer trabajadora no jefa de hogar a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos, o necesita generar ingresos. No es la que hace el mayor aporte económico, sin embargo aporta o tiene la necesidad de aportar económicamente al hogar. En esta categoría no se incluye a las jefas de núcleo, responsables de su grupo familiar.

Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos.

Para estos efectos, la Municipalidad deberá presentar un Proyecto para La Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Año 2013, conforme lo establecido en el las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, dentro de los plazos señalados en el presente convenio y aprobado por la Dirección Regional SERNAM[1].

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al convenio de ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2013 y otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución de dicho Programa, a través de la implementación del proyecto el que será aprobado por SERNAM, Dirección Regional Valparaíso dentro de los plazos establecidos en este instrumento y de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2013, diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM, instrumento que forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y en el

[1]Los documentos Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y formato Proyecto comunal 2013, son entregados por SERNAM regional.

DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, el cual debe ser presentado en SERNAM, teniendo plazo para ello hasta el 9 de enero de 2013, y una vez aprobado formará parte integrante del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y la Municipalidad deberá por su parte generar al menos 2 instrumentos concretos (convenios, protocolos de cooperación etc.) con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que signifiquen potenciar la ejecución del programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes[2]:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- **Habilitación Laboral:** Los Talleres de Habilitación Laboral son el punto de partida de la participación en el programa y constituyen la fase previa a los demás componentes. Son de carácter obligatorio para todas las participantes. Tienen el objetivo de entregar habilitación y formación tanto para el trabajo dependiente como para el desarrollo de proyectos laborales independientes; desarrollar capacidades que les permitan conseguir, mantener y/o mejorar un trabajo o emprendimiento, a través del conocimiento y el óptimo uso de las redes de apoyo existentes; potenciar y/o desarrollar competencias de liderazgo en las mujeres participantes, que les permita tener mejores herramientas para un buen desempeño en el ámbito del trabajo.

- **Capacitación:** El objetivo de este componente es que las mujeres adquieran y/o refuercen competencias laborales para mejorar la empleabilidad. Se genera a través de acciones en coordinación con SENCE y otros organismos públicos y privados, para facilitar el acceso de las trabajadoras y emprendedoras a

[2] Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.

DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

cursos de capacitación. Éstos se definen en función de las capacidades, experiencias previas de la mujer, de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y a la oferta de cursos disponibles.

Algunos instrumentos de posible acceso son:

- Becas de capacitación en oficio Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de SENCE
- Franquicia Tributaria
- Bonos individuales de capacitación e intermediación laboral SENCE.
- Programas especiales de capacitación para jóvenes, para personas mayores de 40 años, entre otros.

Para mejorar la oferta de capacitación, se espera que los municipios, como entidades ejecutoras, gestionen otras acciones necesarias a nivel local para aumentar coberturas de capacitación e inserción laboral (Gestiones con universidades, ONG, fundaciones, etc.). Esta oferta deberá ser pertinente a los diagnósticos laborales locales.

❖ **Apoyo al Emprendimiento:** El objetivo de este componente es entregar apoyo técnico para que las mujeres de perfil independiente (y que lo deseen), puedan postular sus proyectos de emprendimiento a fuentes de financiamiento, y/o capacitaciones que fortalezcan sus negocios. Estas fuentes pueden ser municipales, de organismos públicos y/o privados.

Dentro de los apoyos:

- Se orientará en los procesos de postulación a fondos concursables disponibles (Capitales Semilla) de instituciones públicas y/o privadas.
- Derivación a talleres y cursos de formación, como:
 - Programa de Asesoría en fomento productivo.
 - Capacitación en administración, contabilidad, finanzas, marketing, etc.

- Se gestionará acceso preferente a instrumentos de apoyo financiero de FOSIS:
 - Yo Emprendo Semilla

V°B° REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Yo Emprendo I
- Yo Emprendo II

- Se orientara el acceso a créditos y endeudamiento responsable, que vaya directamente al financiamiento del negocio.

- Para negocios más desarrollados, se intencionarán coordinaciones con instituciones públicas, y/o privadas, para:
 - Establecer Convenios con Incubadoras de Negocios.
 - Gestionar la participación de las mujeres en ferias de productos, tecnológicas y de negocios.
 - Acceder a diferentes instrumentos del Estado: INDAP, SERCOTEC, SERNAPESCA, CONADI, CORFO, etc.
 - Programas de "Mentorías Empresariales".
 - Asesoría para procesos exportadores, entre otros.

Para mejorar la oferta de apoyo al emprendimiento, se espera que los municipios, como entidades ejecutoras, gestionen otras acciones necesarias a nivel local para aumentar coberturas (Gestiones con universidades, ONG, fundaciones, etc.). Esta oferta deberá ser pertinente a los diagnósticos laborales locales. Además deberán destinar recursos de los proyectos comunales para ejecutar un Capital Semilla.

❖ **Nivelación de Estudios:** Tiene el objetivo de disminuir una importante brecha que enfrentan las mujeres para insertarse al mundo laboral.
Permite completar la Educación básica y/o media de acuerdo a disponibilidad horaria y ritmo de aprendizaje de las participantes del programa.
La provisión de este componente se entrega a partir de la coordinación permanente con MINEDUC y las respectivas Secretarías regionales de Educación (SECREDUC), para garantizar el acceso de las mujeres a nivelación de estudios básicos y/o medios, a través de las diversas modalidades disponibles tanto públicas como privadas.

❖ **Alfabetización Digital:** El objetivo es entregar una herramienta que permita a las participantes optar a mejores trabajos y desarrollar mejor sus propios negocios a

DIRECCIÓN NACIONAL (S) Y FISCAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

través de un aprendizaje que permite a las mujeres participantes iniciar o ampliar sus conocimientos y desarrollar habilidades en el ámbito de la tecnología.

Este componente se entrega a partir de la coordinación con DIBAM y otras entidades públicas o privadas para brindar acceso a Programas de Alfabetización Digital.

En el caso de DIBAM, se coordinará el acceso a Alfabetización Básica y Alfabetización Digital Avanzada (MS Office e Internet).

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM, lo que nunca podrá afectar el aporte mínimo que debe efectuar la entidad ejecutora, conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que forman parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Focalización Territorial

La Municipalidad deberá cumplir estrictamente con los objetivos señalados en Las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, para el año 2013, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de Hijuelas, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en dichas orientaciones y en conformidad a lo establecido en el Proyecto presentado por la Municipalidad y Aprobado por Sernam.

QUINTO: Modificaciones

Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional. Estas eventuales modificaciones al presente convenio deberán ser sancionadas por una Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM.

No obstante lo anterior, los ejecutores podrán modificar durante el desarrollo del proyecto, y de manera justificada e informada al SERNAM, el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto

DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Flujo de Caja del Proyecto.

Para montos superiores a los descritos en el párrafo anterior, se deberá realizar modificación de convenio, bastando el acuerdo entre el SERNAM Regional y el Ejecutor, considerando lo prescrito en el presente documento.

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.699.000.-** (Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 4.800.000**
30	Gastos en Administración	**$ 349.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.450.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 2.000.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 100.000**
	Totales	**$ 9.699.000**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la Municipalidad en una remesa desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio y el Proyecto para la Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Año 2013, elaborado por la Municipalidad conforme a las

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, haya sido aprobado por parte de SERNAM Dirección Regional Valparaíso. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley, y previa aprobación proyecto.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: SENCE, el Ministerio de Salud, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, DIBAM y la Dirección del Trabajo, la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

C. **Respecto de la administración y gestión.**

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes bimensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna de Hijuelas e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.

5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas revisarán en forma conjunta que los currículos seleccionados cumplan con el perfil idóneo y con el mismo objetivo, supervisará la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos, con un periodo de prueba de 3 meses.

6. Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.

VISADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7. Proveer materiales de difusión para que la Municipalidad promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

SEPTIMO: Compromisos de la Municipalidad.

Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución 2013.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$ 24.400.000.- (Veinticuatro millones cuatrocientos mil pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

V° B° REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		Aporte Municipal	
Ítem	Descripción	Recurso Dinero	Rec.Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.600.000	$ 0
30	Gastos en Administración	$ 1.100.000	$ 4.000.000
40	Gastos Operacionales	$ 4.100.000	$ 2.600.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0	$ 2.000.000
60	Gastos de Inversión	$ 0	$ 0
	Totales	$ 15.800.000.-	$ 8.600.000.-

Estos deben ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento, sin perjuicio, de lo establecido en el las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

El aporte total de la Municipalidad (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. Entre ello, los recursos en dinero entregados por la Entidad Ejecutora para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados.

En el caso de la Municipalidad y sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional correspondiente por medio de resolución fundada, estará facultada a rebajar hasta el 30% el porcentaje de aporte en dinero de la Municipalidad, fijando como única causal que dicho Municipio se encuentre dentro del 10% más pobre del País, en relación a su ingreso y población, o se fundamente en un caso fortuito o fuerza mayor, esto, previa conformidad de la Unidad Técnica de SERNAM.

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido y que se encuentra detallado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que forma parte integrante del presente convenio. De esta manera, el equipo lo integrará un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral, y un apoyo administrativo en comunas que cuenten con más de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere. Los /as profesionales que ocupen el cargo de coordinadoras/es contarán con un sueldo líquido recomendado de $650.000.- y los /as profesionales que ocupen el cargo de encargadas/os Laborales contarán con un sueldo líquido recomendado de $600.000.-

Cabe destacar, que el cargo de Coordinador/a comunal conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por ello es recomendable que la contratación sea en calidad de contrata.

Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple sus objetivos en coordinación y/o cooperación con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Entidad Ejecutora, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que el Ejecutor posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la ley N° 20.123.

Teniendo presente lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Ejecutor se encargará de la realización de las tareas objeto del presente convenio por su cuenta y riesgo, y con personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine a la implementación de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor, durante la ejecución del convenio, tendrá la obligación de asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

Con todo, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el *"fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección"*, el Ejecutor, **dentro del ámbito de**

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este Convenio. Asimismo, se sugiere al ejecutor incorporar en el contrato laboral, de profesionales a honorarios otros beneficios relacionados con días administrativos, feriados legales y licencias médicas que se permitieran a situaciones contractuales municipales y que no impute gasto al presente convenio.

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas correspondientes, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la selección, contratación y reemplazo del personal, deberá realizarse con la anuencia de la Dirección Regional del SERNAM.

En caso de que sea necesario efectuar un reemplazo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la ausencia, considerando al efecto las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será considerado incumplimiento grave del presente convenio, y por si solo dará derecho a poner término anticipado al convenio.

No obstante todo lo anterior, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario, incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.

Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Proyecto Comunal Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2013.

1. La Municipalidad, deberá elaborar el Proyecto de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, conforme a lo establecido en las Orientaciones

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, a más tardar el día 9 de Enero de 2013, SERNAM podrá hacer las observaciones y alcances que estime pertinente en el plazo de 3 días mediante oficio, los cuales deberán ser subsanados dentro de los 3 días siguientes desde la notificación, mediante ordinario. Conforme a lo señalado en la cláusula sexta letra a), el traspaso del aporte financiero de SERNAM, se efectuará sólo una vez aprobado definitivamente el Proyecto señalado.

2. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto que deberá ser aprobado por SERNAM y las instrucciones para la elaboración del Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, por lo que la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- Habilitación Laboral
- Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- Apoyo al Emprendimiento
- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- Atención en Salud Odontológica
- Atención Pre-escolar
- Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa. (Ver las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de respecto a la autorización de usos de recursos SERNAM).

3. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

4. La Municipalidad deberá:

DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.

- Será el/la Jefe/a del Depto. de Fomento productivo, o en su efecto, de la oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área de coordinación, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

- Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628 sobre protección a la vida privada.

C. Respecto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiendo a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción**. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la **ley N°19.862, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

V°B°JEFA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**,que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "***Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple***" y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual.

En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM a más tardar el día 20 de diciembre del 2013.

2. **Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente,** dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, **un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.**

V°B°
DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

4. La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM y/o aquellos que adquiera con fondos otorgados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas, sección Administración y Control de Bienes Fiscales.

 En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, en conformidad al procedimiento previsto en el manual singularizado precedentemente, además de contar con la autorización previa del Encargado del Programa correspondiente.

 Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que éste se produzca en forma unilateral o por acuerdo las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe administrando el presente programa, e independientemente de la causa que lo motive, los *"bienes fijos"* que define el Manual de Rendiciones de Cuentas, Sección Administración y Control de Bienes, deberán ser restituidos al SERNAM para que éste los redestine a una nueva entidad ejecutora.

 Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Entidad Ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los "bienes fijos", y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se trabe cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este

DIRECCIÓN REGIONAL - V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

convenio; dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio, y le dará derecho a demandar la completa reparación de los perjuicios que por este motivo le cause.

OCTAVO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La Entidad Ejecutora deberá informar bimensualmente a partir del mes de Febrero al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, (nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros) como medio de verificación.

La Dirección Regional tendrá el plazo de 10 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el plazo de 10 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

NOVENO: Difusión Comunicacional

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto de este Convenio y los beneficios que el mismo confiere, con otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o en parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes, los objetivos y alcances del programa, con el objeto de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor además, en cualquier actividad que realice, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa de SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normas Gráficas de SERNAM. De la misma manera, todo material que sea confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por las mismas normas gráficas y aprobadas por la Dirección Regional de SERNAM.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, a lo menos un elemento gráfico (pendón,

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

"pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la imagen corporativa del programa.

DECIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día 01 de Enero de 2013, por tratarse de un programa de continuidad, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2013.**

El Servicio Nacional de la Mujer **se reserva el derecho de renovar** el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 15 días hábiles de anticipación a efectos de asegurar el correcto cierre de la ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad de Hijuelas incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o que la Entidad Ejecutora **no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa**.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las cláusulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, los bienes que mantenga en comodato por el presente convenio, contado desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Unidad Técnica SERNAM

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través del equipo regional del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, o la profesional que la jefa del área Mujer Trabajo y Participación designe.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del **Servicio Nacional de la Mujer**, Dirección Regional Valparaíso, de doña **Alejandra Pacheco de la Cruz** consta de Resolución Nº 017 de fecha 13 de Enero de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde/sa don (ña) **Verónica Rossat Arriagada** para representar a la **I. Municipalidad de Hijuelas**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº **4.273** de la misma fecha.

DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2.- AUTORIZASE la transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por el presente acto administrativo.

3.-IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente Convenio de Ejecución a la Partida 21, Capítulo 4, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 325 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Alejandra Pacheco

ALEJANDRA PACHECO DE LA CRUZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

APDLC//PBD/CHP

DISTRIBUCION:

-Dirección Regional

- Ilustre Municipalidad de Hijuelas

-Archivo PMTJH.

DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL